

Exp. 3400-3465/24

LA PLATA,

VISTO que la Universidad Nacional de La Plata autorizó la cobertura de un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Subgrupo C, con funciones de Subjefe del turno noche de esta Facultad,

ATENTO a lo dispuesto por el Decreto 366/06 y el Artículo 4º de la Ordenanza 262,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata, y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 262,**

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Subgrupo C, con funciones de Subjefe del turno noche de esta Facultad,

**ARTICULO 2º:** Fijar el período comprendido entre el **7 y el 11 de abril de 2025** de **8:30 a 12:30 hs.** para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará virtualmente al correo electrónico [concursosnodocentes@psico.unlp.edu.ar](mailto:concursosnodocentes@psico.unlp.edu.ar), en el periodo consignado, mediante **formulario de inscripción** que deberá descargarse de la página web de esta Facultad, consignando los datos requeridos por el art. 4 Inc. 1, 2 y 3 de la Ordenanza 262. Remitir la **documentación** en un único archivo en PDF tamaño A4.

**ARTÍCULO 3º:** Aprobar el formulario configurado para la inscripción del presente Llamado a Concurso. Anexo I y el CV normalizado.

**ARTÍCULO 4º:** Determinar que toda notificación inherente al presente concurso se realizará al correo electrónico consignado en el formulario de inscripción de cada aspirante y constituirá su domicilio legal, según lo establecido en el Art. 20 de la Ordenanza 101 de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 5º:** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán revistar como titulares en categorías inferiores o iguales a la concursada en la planta de cargos de la Universidad Nacional de La Plata de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 28 y 30 de la Ordenanza 262.

**ARTÍCULO 6º:** El Jurado delegará en el Departamento de Concursos el control de admisibilidad para el momento de la inscripción el que deberá verificar la acreditación de las condiciones estipuladas en el art. 5 de la presente.

**ARTÍCULO 7º:** Dejar establecido que la función del cargo concursado es:

- Supervisar de forma directa las tareas del personal a cargo.
- Coordinar en conjunto con el Director del área las tareas del personal a cargo.
- Desempeñar tareas de colaboración y apoyo al personal del tramo mayor.
- Planificar las actividades diarias.
- Colaboración activa en las tareas de limpieza, desinfección y orden de aulas, oficinas, baños espacios comunes.
- Coordinar y supervisar el cierre de la Facultad.

- Demostración de habilidades en la resolución de problemas vinculados al cargo a concursar.

**ARTICULO 8º:** Dejar establecido que el horario a cumplir será de 35 (treinta y cinco) horas semanales, de lunes a viernes, en el horario de 17:00 a 00:00, siendo de PESOS UN MILLÓN, CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE, CON VEINTIDÓS CENTAVOS, (\$1.111.667,22) la remuneración nominal, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente, y sobre la que se efectuarán los descuentos de Ley correspondientes.

**ARTÍCULO 9º:** El Jurado del presente concurso estará integrado por los siguientes miembros:

Representante de la Autoridad Superior	<b>Titular: Juan Manuel Marchesotti</b>
Superior Jerárquico con Facultad de superintendencia	<b>Titular: Julio César Sanchez</b>
Personal Nodocente propuesto por ATULP	<b>Titular: Leandro Adrián Lopez Costa Suplente: Lucía Savone</b>
Personal Nodocente representante del Agrupamiento	<b>Titular: Deolinda Alejandra Lazarte Suplente: Franco Da Silva</b>
Personal Nodocente representante del Agrupamiento (Presidencia)	<b>Titular: Ayelén Fernandez Maiola Suplente: María F. Agustinelli Guichou</b>

**ARTÍCULO 10º:** La Prueba de oposición se llevará a cabo el día **6 de mayo de 2025** en sede de esta Facultad, a partir de las 10:30 hs. con el siguiente temario general:

- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo.
- Ordenanza 262/12.
- Estatuto de la UNLP.
- Tareas Inherente a la función.
- Resolución de Problemas en el área a concursar.
- Manejo de Personal ante cuestiones problemáticas en el Área.
- Manual SUDOCU <https://unlp.edu.ar/wp-content/uploads/2022/10/Manual-SUDOCU.pdf>.
- RG 5792-19 Procedimiento para tramitación de licencia por violencia de género.
- DISPOSICION 410-15 Protocolo de Actuación ante situaciones de discriminación y o violencia de género en la UNLP.

Este material se encuentra disponible en el Departamento de Concursos y en la Página WEB oficial de la Facultad <http://www.psico.unlp.edu.ar>.

**ARTÍCULO 11º:** El Jurado dispondrá y notificará la fecha y lugar en el que se llevarán a cabo la parte práctica de la evaluación si así lo requiriera.

**ARTICULO 12º:** Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la UNLP la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9º de la Ordenanza N° 262 (designación de veedor institucional).

**ARTICULO 13º:** Comuníquese a los miembros del jurado designados en la Presente, a la Dirección General de Personal y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Cumplido, remítanse al Departamento de Concursos su amplia difusión, efectos y RESERVA de estas actuaciones.  
PGM

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 125/25**

FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR:  
JUAN MANUEL MARCHESOTTI  
PROSECRETARIO DE ASUNTOS NODOCENTES  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
UNLP

FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR:  
LIC. MARÍA CRISTINA PIRO  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
UNLP